



N. 0.983.141

Acta de eleccion de fundadores.

En la Ciudad de San Juan, Baitista de Puerto Rico Capital de la provincia del mismo nombre a los veintey cinco dias del mes de Abril del año mil ochocientos ochenta y seis, reunidos a las diez de la mañana los señores Comisionarios para nombramiento de fundadores por los Diputados provinciales en el local designado bajo la presidencia del Señor Presidente de la Rep. Juan Bruce y Font; y constituida la Junta electoral en arreglo a las prescripciones de la Ley habiendo procedido en el dia de ayer al nombramiento de la mesa interina que recibiera y examinará las certificaciones presentadas por los Comisionarios que fueron aprobadas y despues a la definitiva.

ARCHIVO SENADO
Leg. 222
N.º 5115

por hallarse presente el número de
Compromisarios que la ley exige para
tratar causas. Verifícase la elección
que dio principio votando primero
los señores secretarios y escrutadores,
después los Diputados provinciales
y Compromisarios inductivamente,
y por último el Presidente, procedien-
dose al escrutinio que dio el resulta-
do siguiente:

Para fundadores.
Don Fr. de Fernando Vela 118 - cien-
to diez y ocho votos
Don Fr. de Sebastian Herrera de Sepade
118 - ciento diez y ocho votos
Don Fr. de José de la Torre Villanueva
117 - ciento diez y siete votos.
Don Marcelino Romay - 1 un voto.
Suma el número total de
electos de la provincia entre Compromi-
sarios y Diputados provinciales
los ciento noventa y dos, resulta
que han tomado parte en la elección
Ciento diez y ocho.

No habiéndose suscitado duda
ni reclamación alguna sobre el
escrutinio y reunidos los tres pri-
meros Diputados mayoría absolu-
ta de votos, el Presidente procla-
mó fundadores por la provincia de

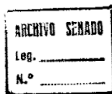


N. 0.983.142

de Puerto Rico a los Señores
don Fernando Vial, don Feliciano Herri-
ros, don Teodoro y don Felipe de la forma
Manera.

Y en cumplimiento de la Ley
firmamos esta acta pasando de
ella las correspondientes copias para
el Sr. Ministro de Ultramar y sus
firmados nombrados a los que ser-
virá de título para presentarse
en la Secretaría del Senado quedando
este original en el archivo de la
Secretaría provincial.

Una Certificación de esta acta
con toda la documentación de
remite al Senado antes del térmi-
no de ocho días, cumpliendo con
lo dispuesto en el artículo 54 de
la Ley. De todo lo cual Certifi-
camos: = El Presidente de la mesa =
Presidente de la Diputación provin-
cial, Juan Rius = El Secretario
escribano = don F. C. C. = El
Secretario escribano = Esteban Al-
dini = El Secretario escribano =



Jungals = El secretario secretario = De
Municiplidad.

Don Manuel de Lizaro y Linares
Abogado Civil y Canonico y Se-
cretario de la Cima Diputacion Pro-
vincial de Puerto Rico

Certifico: que he peruido
lo referido es exacta y amener de
bien y fielmente con su original que
existe en el expediente respectivo en el
archivo de esta Cima Diputacion.
Y para venter al suador procla-
mado Don J. S. Feliciano Herre-
ros de Tejeda, libro esta en cum-
plimiento de la Ley, que viciado
por el p. Presidente de esta Cima
Corporacion firmo y sello en P. R.
a veinte y cinco de Abril de mil
ochocientos ochenta y seis.



Don B.

Municiplidad

Manuel de Lizaro